

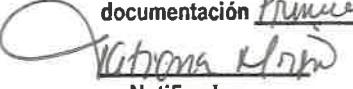
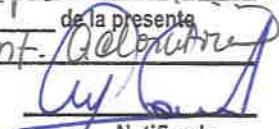
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 26 de junio de 2023

DEIA-DEEIA-AC-0120-2606-2023

Señor
ALFREDO FONSECA MORA
Representante legal
MOVITERRA PENONOMÉ, S.A.
E. S. D.

Señor Fonseca:

MIAMBIENTE
Hoy: 22 de Septiembre de 2023
Siendo las 11:10 de la Mañana
notifique personalmente a Alfredo + onseca.
Mora de la presente
documentación Primera inf. Del proyecto
 Notificador  Notificado
Cy 22/09/23

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 agosto de 2011, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado “ARENERA CENTRAL”, a desarrollarse en el corregimiento de Penonomé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, que consiste en lo siguiente:

1. Mediante el **Memorando DSH-391-2023**, la Dirección de Seguridad Hídrica, señala: “... *Dentro de influencia directa del proyecto se encuentran la quebrada Quiroz y río Zaratí. El río Zaratí sufrirá impacto significativo, debido la extracción de millones de galones de agua de su cauce, ver página 56-57 del EsIA. Todo indica que para la época seca el río Zaratí no tendrá caudal suficiente para abastecer el proceso de lavado y se utilizará el agua subterránea como alternativa, mediante perforación de los pozos.* Para determinar la viabilidad de dicho proyecto el promotor debe sustentar disponibilidad de agua en el río Zaratí, tomando en cuenta los caudales utilizados por todos los usuarios aguas abajo de su toma, los cuales serán afectados por el desarrollo del proyecto. Con respecto a la toma de agua, se requiere que el promotor indique coordenadas y describa la obra a realizar, debido a que para su ejecución tendrá que obtener los permisos de obra en cauce en la Dirección Regional correspondiente. Por lo antes mencionado:

- *Solicitar al promotor que amplíe información sobre la disponibilidad de agua en el río Zaratí:*
 - a. *Presente inventario de usuarios aguas debajo de la toma y los caudales en uso. Presentar un mapa donde se evidencie todas las concesiones de agua o demandas*

del caudal aguas arriba y aguas debajo de la toma de agua del proyecto, más importantes y de mayor demanda.

- b. Realice análisis de caudales disponibles en el río Zaratí durante la época seca y la época lluviosa versus el uso de agua proyectado para suplir la actividad. Justificar técnicamente, en el estudio hidrológico de acuerdo al caudal que requiere el proyecto versus el caudal del río en tiempo de verano.
➤ Solicitar al promotor que amplié la información sobre la obra que se va realizar en el sitio de toma en el río Zaratí, indique sus coordenadas, describa los impactos y medidas específicas que implementará durante la construcción de la toma.

En este mismo sentido, en la página 54 -55 del EsIA, señala “... Utilizar la fuente subterránea de agua para trabajar combinadamente ambos sistemas. Sin embargo, esta alternativa se dará siempre y cuando durante las excavaciones para extraer la reserva de arena se llegue a la profundidad de existencia de esta fuente natural. El agua extraída será bombeada a la tina de almacenamiento. Este uso combinado del recurso agua reduce considerablemente la demanda de agua del río Zaratí”. Aunado a esto en la 356 del EsIA, indica “la información de los caudales máximos, mínimo y promedios anual de la estación hidrológica de ETESA n°134-04-01, Zaratí Murcielaguero, la cual está activa en la actualidad”, Por lo antes descrito, se solicita:

- c. Presentar los caudales a solicitar en l/s, según las fuentes superficiales y subterráneas, para todo el proyecto y sus etapas.
 - d. Incluir en el estudio hidrológico los caudales de los últimos cinco años, según la estación hidrológica activa.
 - e. Presentar alternativas viables, donde no se vea comprometido el caudal de Rio Zaratí para la ejecución del proyecto.
2. En la página 8 del EsIA, en el punto **2.2. Breve Descripción Del Proyecto Obra o Actividad**, indica “De acuerdo al análisis geológico realizado la reserva existente alcanza un Volumen de Materia Prima Extraída (M3) dentro de un parámetro Mínimo de 5990m³, el Intermedio estaría por los 11980.00m³, y el Máximo por los 19968.00m³. Dentro de esos mismos parámetros los Volúmenes de Agregados Producidos (M3) estarían por los 4492.80m³, 8985.60m³ y 14976.00m³ respectivamente”. En la página 51 del EsIA, señala “La reserva con la aplicación del método de cálculo de área corresponde a 500,004 m² (área evaluada) y la potencia media útil o espesor de capa se estableció es un mínimo de 3m de profundidad, por lo tanto, el volumen de material explotable es de 1,500,012 m³ de Arena, siendo la masa volumétrica de esta Arena de 1.8 Ton/m³ se tienen en reserva geológica un aproximad de 2.7 millones de toneladas de arena continental explotable... Volumen de Reserva de arena comprobada aproximado dentro de concesión, 1,586,000

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804

República de Panamá

Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Página 2 de 10

REVISADO

m³". Sin embargo, no queda claro el volumen total de arena continental que será extraída.
Por lo antes señalado se le solicita:

- a. Aclarar la cantidad de metros cúbicos total de arena continental que van a ser extraídos por el proyecto y de este total detallar el desglose del volumen por etapas.
3. En la página 9 del EsIA, en el punto **2.0 Breve Descripción Del Proyecto Obra o Actividad**, indica “*la extracción de la arena cruda o arena de mina, la ejecución de la obra contempla también la instalación de la Planta de Lavado...*
la ubicación de la planta de lavado de la arena como la actividad misma de extracción de la arena y la instalación de infraestructuras importantes como: Las tinas de almacenamiento de agua y sedimentación, toma de agua, estación de bombeo y línea de conducción de agua, planta de lavado, sitio de acopio de la Arena limpia...”. Aunado a esto, el Ministerio de Comercio e Industria (MICI), mediante nota **DNRM-UA-027-2023**, señala “*Al hacer la revisión, de los planos presentados en la sección de anexos del EsIA evaluado se aprecia en el Plano General de la concesión (página 463) y en el Plano General de área de Concesión, Planta, Toma de agua, sitio de acopio de arena y campamento de la página 464, se puede apreciar que parte de las infraestructuras para el beneficio de mineral están fuera de los límites del polígono de la solicitud de concesión de extracción de mineral no metálico indicado por el promotor del proyecto, incumpliendo a lo establecido en el artículo 13 de Ley N° 23 del 22 de agosto de 1963 (Código de Recursos Minerales), que establece” Toda concesión de extracción conferirá al concesionario de forma exclusiva, durante el período de su vigencia, las siguientes facultades: a) ... b) Extraer los minerales mencionados en la concesión y llevar a cabo todas las demás operaciones necesarias y adecuadas para dicha extracción dentro de las zonas respectivas; c) Llevar a cabo el beneficio de los minerales estrados en los lugares descritos en la concesión y todas las demás operaciones necesarias y adecuadas para dicho beneficio*”. Por lo que se le solicita al promotor del proyecto:
 - a. *Ajustar los componentes que están fuera del polígono de concesión de minerales no metálicos, propuesto, para que estén dentro de los límites de dicha zona, según lo estipulado en el Código de Recursos Minerales.*
 - b. *Aportar las coordenadas de ubicación de los componentes del Procesamiento de Lavado de Arena y/o otras coordenadas de área o zona que hayan sido modificadas en cumplimiento de lo indicado en el punto anterior.*
 - c. *Presentar las coordenadas de ubicación de las siguientes infraestructuras, toma de agua, estación de bombeo y línea de conducción de agua, planta de lavado, sitio de acopio de la Arena limpia.*

4. En la página 54 del EsIA, en el punto **5.0 Descripción del Proyecto, Obra o Actividad**, menciona “la Tina de almacenamiento con una dimensión de 30 metros de largo x 5 metros de ancho y 4 metros de profundidad, con capacidad para almacenar unos 600 m³ de agua equivalente a unos 158,000 galones”. En la página 74 del EsIA señala “Una vez concluya el proceso de lavado de la arena, el agua utilizada se va vertiendo gradualmente por gravedad a tres (3) tinas de sedimentación de 30.01 metros de longitud, 5.00 metros de ancho por 5.07 metros de profundidad con capacidad de almacenaje de 200 m³, para que una vez reposado el desecho fino (lodos), el agua retorna nuevamente a la tina principal para inicio del próximo ciclo de lavado”. Sin embargo, no presenta la ubicación de las tinas que se utilizaran. Por lo que se solicita:
 - a. Presentar coordenadas de ubicación y superficie de las tinas de sedimentación a utilizar.
 - b. Indicar si la tina de sedimentación va tener descarga, en caso de que sea afirmativa la respuesta presentar coordenadas del punto de descarga.
 - c. Indicar medidas de mitigación en caso de que se dé un desbordamiento de las tinas de sedimentación.
5. En la página 81 del EsIA, en el punto **5.6.2. Necesidades de Servicios Básicos**, indica “Agua: Se utilizará agua extraída de la fuente natural y se almacenará en tanque de reserva de 300 a 500 galones para uso de lavado de las manos y baños (se colocará letrero en el tanque que diga agua no potable), su uso será mínimo debido a que es poco el personal que se requiere para mantener las operaciones del proyecto. El agua para tomar (agua potable) será comprada por garrafones en el comercio local”. No obstante, no se presenta la ubicación del tanque, por lo que se solicita:
 - a. Presentar las coordenadas de ubicación del tanque de agua.
 - b. Aclarar si el proyecto en alguna de sus etapas utilizará agua de pozos, de ser afirmativa presentar la ubicación de los mismos.
6. En el punto **7.2. Característica de la Fauna**, indica “La cobertura vegetal es un factor determinante en la existencia de la fauna silvestre; para el área de interés, la sustitución de la vegetación natural ha influenciado directa y significativamente en la fauna silvestre del lugar y la región, donde existe una avifauna la cual se logrado adaptar a las actuales condiciones ambientales (escasa vegetación, el movimiento de camiones y equipos pesados, personas, ganados)”, por lo que no hace la caracterización de la fauna presente en el área de influencia directa del proyecto. aunado a esto en mediante **Memorando DAPB-0924-2023**, la Dirección de Áreas Protegida y Biodiversidad señala “ Quien elaboro el punto 7.2 Característica de la Fauna, el mismo no es un idóneo de las ciencias

biológicas ya que existe mucha deficiencia en la escritura de los nombres científicos e identificación errónea como la que mencionamos a continuación: • Ardilla roja (*Sciurus vulgaris*) es una ardilla del continente europeo • Perdiz (*Perdix perdix*) es un ave de Europa y Asia • Borriguero (*Ameiva fuscata*) es endémica de la isla caribeña Dominica • Gavilán común (*Accipiter nisus*) gavilán de la zona de Eurasia. Con lo anterior mencionado recomendamos que todo el análisis de la parte de fauna debe realizarse nuevamente para realizar las correcciones pertinentes al documento”. Por lo antes señalado se solicita:

- a. Presentar el punto 7.2. Caracterización de la fauna.
- b. En base a la respuesta anterior verificar y actualizar el punto 7.2.1 Inventario de Especies Amenazadas, Vulnerables, endémicas o en Peligro de Extinción.
7. En la página 98, punto 6.6 **Hidrología** señala “el proyecto se ubica dentro de la cuenca hidrográfica # 134, denominada Río Grande, cuyo afluente importante dentro del área del proyecto lo constituye el río Zaratí que bordea el Globo A de la finca y la Quebrada Quiroz que atraviesa este mismo globo de terreno y tributa sobre el Zaratí hacia la parte final noroeste de esa finca.” Adicional en la página 65 punto 5.2 **Ubicación Geográfica Incluyendo Mapa Escala 1: 50,000 y coordenadas UTM o Geográficas del polígono del Proyecto** establece lo siguiente: “El promotor adopta la estratega de utilizar el comino público existente para evitar la construcción de algún paso sobre la quebrada Hernández y de esta manera conservar y proteger dicha fuente natural.”; en atención a estas fuentes hídricas se solicita:
 - a. Presentar en un mapa la ubicación del polígono del proyecto, identificación de las fuentes hídricas existentes y delimitación del margen de proyección de las fuentes hídricas de tal manera que cumpla con lo establecido en la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal).
 - b. Presentar coordenadas del alineamiento de las fuentes hídricas que colindan y atraviesan el polígono del proyecto.
 - c. Presentar coordenadas que generen los polígonos de la servidumbre de protección de las fuentes hídricas que colindan y atraviesan el polígono del proyecto, en cumplimiento con la Ley Forestal.
8. La verificación de las coordenadas presentadas en el EsIA realizada por la Dirección de Información Ambiental, mediante **MEMORANDO-DIAM-0802-2023** se establece que el globo A tiene una superficie de 44 ha +6099 m² y el globo B tiene una superficie de 31 ha +0394.3 lo cual corresponde a un área mayor a la definida en los certificados de propiedad; Adicional en las páginas 461 y 462, punto 15 **Anexos**, se muestra las zonas de desarrollo

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804

República de Panamá

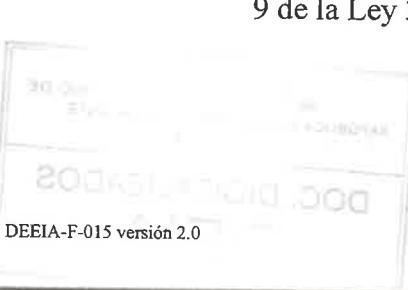
Tel.: (507) 506-0855

www.miambiente.gob.pa

Página 5 de 10

del proyecto donde se muestra que el área de desarrollo no corresponde a toda la fincas. Aunado a esto, el Ministerio de Comercio e Industria (MICI), mediante nota **DNRM-UA-027-2023**, señala “*...el verificar el área generada por las coordenadas identificadas como polígono de concesión según la imagen satelital se aprecia una sección del río Zarati dentro de la misma...*”. en consideración de lo establecido se solicita:

- a. Aclarar el área (polígono de la superficie) que corresponde al desarrollo del proyecto. Superficie total.
 - b. Presentar coordenadas del polígono de correspondan al área de desarrollo del proyecto.
 - c. Aclarar si del globo B solo se utilizaran 6 ha+2993.82 m², correspondiente a la etapa 2.
9. En la página 82, punto **5.6.2. Necesidades de Servicios Básicos** (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte, público, otros). subpunto Aguas servidas señala: “*El promotor estima que entre el primer o segundo año de gestión operativa del proyecto se cambiará a un sistema séptico que operará con tanque de PVC con capacidad de unos 1,000 galones y su sistema de drenaje.*” En atención a este sistema de tratamiento de las aguas residuales se solicita:
- a. Descripción de los procesos que componen en cumplimiento con la normativa aplicable.
 - b. Coordenadas UTM de ubicación del polígono donde se ubicará.
 - c. Coordenadas del alineamiento desde el sistema de tratamiento hasta el punto de descarga
 - d. Coordenada del punto de descarga
 - e. En caso de utilizar campo de infiltración para el punto de descarga presentar prueba de percolación del sitio realizado y firmado por un profesional idóneo.
10. En la página 38, punto 3 Introducción señala: “*El área poblada donde se estará ejecutando este proyecto, reúne características de zona rural, con una topografía mayormente plana, baja densidad demográfica, alto grado de dispersión entre las viviendas, debido a que la mayor parte de este territorio fue utilizado como área de explotación de las actividades agropecuarias...*” En atención a la ubicación del proyecto se solicita aclarar:
- a. Si dentro de un radio 300 del proyecto se ubican centros poblados, en cumplimiento con el Decreto 71 del 26 de febrero de 1964.
 - b. Si dentro de un radio 500 del proyecto se ubican áreas contempladas en el artículo 9 de la Ley 32 de 9 de febrero de 1996.



- c. Presentar mapa de ubicación del proyecto donde se muestren los radios desde los bordes o extremos del proyecto, sitios e infraestructura comprendidos en los puntos a y b.
11. En la página 71, punto **5.4.2.3. Mejoramiento de caminos de acceso**, señala: “*El acceso al proyecto desde la carretera Interamericana es de tierra, mismo al que se le harán mejoras necesarias en los puntos críticos, para seguridad del tránsito de los camiones volquetes y demás vehículos que transitan por esta vía. Dicho camino constituye el acceso principal durante el desarrollo de las actividades a realizarse dentro del cuadrante o etapa #1 y #2. Para los cuadrantes 3,4,5,6, respectivamente se utilizará el camino público que bordea parte de la finca del proyecto y otras fincas (que utilizado por los finqueros y residentes del área), para lo cual se estará igualmente mejorando los puntos críticos del mismo, según plano elaborado se estima una distancia de recorrido por este camino de unos 5,135 kilómetros (ver en anexos el plano de caminos existentes) ...*”; en atención a las mejoras a los caminos existentes se solicita:
- Presentar certificación de servidumbre vial del camino de acceso existente que se propone adecuar y autorización para realizar los trabajos de rehabilitación, emitida por la autoridad competente.
 - Presentar descripción detallada y método constructivo a implementar para adecuar el camino.
 - Presentar línea base (física y biológica) del área de influencia que podría verse impactada por la adecuación del camino de acceso.
 - Describir los posibles impactos a generar y las medidas de protección y mitigación a implementar.
12. Mediante MEMORANDO-DIAM-0802-2023, se generó la verificación de las coordenadas presentadas en el EsIA, donde se estableció que el proyecto se ubica en el corregimiento de Penonomé, sin embargo, el certificado de registro público de la finca 17177 establece que se ubica en el corregimiento de Coclé y la Finca 1818 no establece corregimiento por lo cual se solicita:
- Aclarar el corregimiento donde se ubica el proyecto.
 - Presentar los certificados de registro público de propiedad que correspondan al corregimiento donde se ubica el proyecto.
13. Mediante Nota DRCC-6685-2023, La Dirección Regional de Coclé, mediante informe técnico de Inspección DRCC-IIo-145-2023, indica: “...

- *Observación 3: El proyecto se encuentra dentro de la cuenca # 134 del río Grande, a lo interno del área en estudio la red hídrica está conformada por la quebrada Quirós, la cual se evidencia que nace dentro de la propiedad y que al momento de la inspección contada con agua y el río Zaratí el cual bordea parte del límite Oeste de la propiedad.*
- *Observación 4: Se le solicita presentar plano o mapa del recorrido de la quebrada Quirós y del río Zaratí, con relación al proyecto. Adicional indicar en planos a cuantos metros de la fuente hídrica va a iniciar el proyecto, en cumplimiento con la Ley N° 1 del 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal). De acuerdo a lo establecido en el artículo 23, que indica lo siguiente: En los ríos y quebradas, se tomará en consideración el ancho del cauce y se dejará a ambos lados una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce que en ningún caso será menor de diez (10) metros.*
- *Observación 5: El estudio indica que el proyecto como tal, consiste en la extracción, lavado y venta de arena continental, que será extraída en la reserva minera establecida dentro del polígono que suman 54 hectáreas de terreno, según vértices de este cuadrante, ubicado en las siguientes coordenadas UTM-Datum WGS-84. Punto 1: 566364.178E / 938817.910N; Punto 2: 566972.613E / 938818.860, Punto 3: 566974.026E / 939716.615N; Punto 4: 566365.577E / 939717.152N. Es importante señalar que las concesiones se otorgan por cuadrante mínimo de 50 hectáreas. Se observa que el cuadrante en la imagen presentada sobrepasa los límites de las fincas en estudio (globo A y B) cayendo sobre territorio de fincas colindantes. Por lo que se le solicita presentar visto bueno o autorización sobre la utilización de estos terrenos para la concesión de los dueños de las fincas colindantes, todo esto notariado, con copia de cedula y registro de la propiedad.*
- *Observación 6: Que en la página 52 del EsIA indica que la empresa MOVITERRA PENONOMÉ, S.A cuenta con una concesión de 54 Ha, dentro de una disponibilidad de terreno de 109.4 has (que corresponden a la suma de los tres (3) globos de terreno), para la ejecución de las actividades del proyecto, cuyo relieve es en su mayoría plano con pequeñas colinas y valles cuya cota pueden estar oscilando entre los 50 a 20 m.s.n.m. y en otras secciones del Estudio indican que la reserva minera será establecida en 54 hectáreas que corresponde a la suma de dos fincas (globo A y B). Por lo que se le solicita aclarar dicha incongruencia.*
- *Observación 7: No queda claro dentro del Estudio si la empresa ya cuenta con la concesión minera.*
- *Observación 8: Durante la inspección se observó que el camino de acceso a la propiedad no se encuentra en buenas condiciones y de aprobarse el estudio el paso*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Página 8 de 10

REVISADO

de los camiones lo desmejorara aún más, por lo cual se le solicita aclare si la empresa promotora tiene contemplado las mejoras del camino existente.

- *Observación 9: Nos indican que los desperdicios generados en el proceso de lavado (lodos o sedimentos finos) se van a sacar de las tinas de sedimentación y se colocaran en sitios de acopio de tierra dentro de la finca para también ser utilizado como material para la conformación del terreno. Por lo cual deberán indicar mediante coordenadas el sitio que utilizarán de botadero. El mismo debe estar alejado de las fuentes hídricas.*
- *Observación 12: Que el estudio hidrológico es muy básico no describe nada de las fuentes hídricas Río Zaratí y quebrada Quirós. Adicional no indican Qué medidas de mitigación proponen para que no se vean afectados los colindantes al otro lado de la ribera del río y las personas que se benefician aguas abajo.*
- *Observación 13: que durante la inspección se observó cómo colindantes al proyecto una plantación de rubro agrícola en este caso sandia, adicional agua a bajo de la propiedad encontramos la comunidad de vía Hernández y Dos Bocas quienes utilizan este río para riego de cultivos y recreación.*
- *Observación 14: Cerca a esta propiedad se encuentra un estudio de Impacto Ambiental categoría II denominado "**COSTA NOME**" cuyo promotor es **DESARROLLO COSTA NOME, S.A.**, el mismo se encuentra en fase de evaluación y consiste en un proyecto residencial. Adicional el estudio no indica este proyecto como colindante ni lo toma en cuenta para las medidas de mitigación.*
- *Observación 15: Durante la inspección nos indican que la extracción de material será por fases, por lo que deberán presentar un plan de abandono debidamente detallado donde se contemplen las acciones a desarrollar una vez termine cada fase de operación del proyecto.*
- *Observación 16: Que para el manejo de las Aguas servidas indican que El promotor estima que entre el primer o segundo año de gestión operativa del proyecto se cambiará a un sistema séptico que operará con tanque de PVC con capacidad de unos 1,000 galones y su sistema de drenaje. El mismo será desmontado una vez termine la vida útil del proyecto. Ya que en dichas fincas se tiene proyectado un nuevo desarrollo estructural (talvez de tipo residencial o comercial o ambas). Por lo cual deberán presentar los detalles del tanque séptico a construir, su ubicación y que el mismo este alejado de las fuentes hídricas que existen en la propiedad.*
- *Observación 17: Que el punto 5.8. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE USO DEL SUELO. Indica que el proyecto se desarrolla dentro en la Finca o Globo A y Globo B propiedad de la empresa promotora Moviterra de Penonomé, S.A., ubica en una zona rural, donde no se cuenta con un plan de uso del suelo. Por varios años atrás estas áreas han sido explotadas en el desarrollo de la ganadería extensiva y agricultura de*

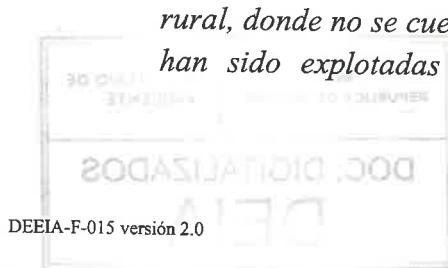
Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804

República de Panamá

Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

Página 9 de 10
REVISADO



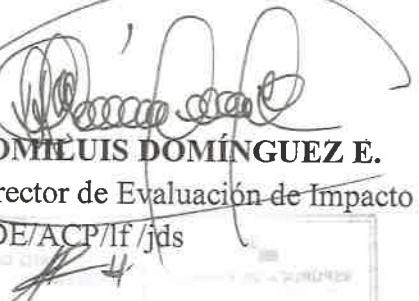
subsistencia. Tomando en cuenta que recientemente otra empresa concluyó un proyecto de extracción de arena continental en la finca colindante al área en estudio, se puede interpretar que siendo éste un proyecto similar, se mantiene el uso compatible con uso del suelo que actualmente se le está dando a esta área en particular. En este sentido, se solicita Presentar la certificación de uso de suelo emitido por la entidad correspondiente, acorde al tipo de proyecto a realizar.

- Observación 18: El promotor deberá presentar monitoreo de la calidad de aire en la zona como parte de su línea base ya que si se desarrolla este proyecto el impacto en la calidad de aire será alto debido a que su desarrollo implica hacer el desmonte, movimiento de tierra producto de las excavaciones para llegar a los depósitos de arena, adecuaciones del terreno para la instalación de infraestructuras, el acondicionamiento del camino dentro de la finca y el movimiento constante de los camiones.
- Observación 19: la topografía del terreno es irregular, y la inclinación del terreno desaloja las aguas de escorrentía hacia el Río Zaratí, por lo que deberán tomar esto en cuenta para la canalización de las aguas pluviales y la sedimentación hacia el río Zaratí y la quebrada Quirós.
- Observación 20: tomar en cuenta en dentro del Plan de Participación ciudadana el Comité de Cuenca del Río Grande... ". Por lo antes señalado:
 - a. Emitir criterio técnico a las observaciones indicadas por la Dirección Regional de Coclé.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

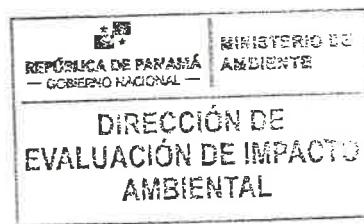
Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


DOMINGO DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.
DDE/ACP/If/jds

DEEIA-F-015 versión 2.0



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.milambiente.gob.pa
Página 10 de 10